

Palmira, 28 de mayo de 2024

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Pago total de la obligación con RADICADO NO. 765203103004-2017-00139-00.

Cordial saludo Honorable Juez.

Muy respetuosamente me permito informar que realice el pago de la obligación con RADICADO NO. 765203103004-2017-00139-00, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (3.618.666), depositados en el BANCO DE OCCIDENTE, cuenta corriente 038-086526 titular CLINICA PALMIRA.

PRETENSION:

PRIMERO: Su Señoría, de la manera más respetuosa le solicito se levante la medida cautelar que se va a adelantar el 30 de mayo de 2024, secuestro del bien inmueble por parte de la **ALCALDÍA DE PALMIRA, SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL, INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, AUXILIA DESPACHO COMISORIO, de igual manera las anotaciones** en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA.

SEGUNDO: Solicito que la CLINICA PALMIRA, expida certificado paz y salvo.

NOTIFICACIONES:

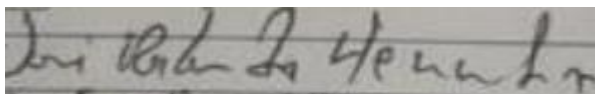
Email: jrhsolrol7902@gmail.com

Celular: 300 267 89 38

DOCUMENTO ADJUNTO

- Consignación BANCO DE OCCIDENTE
- AUTO AUXILIA COMISORIO
- CERTIFICACION BANCARIA OCCIDENTE 15 ABRIL

Cordialmente,



José Rolando Hernández Martínez
Cedula de ciudadanía N°. 6.382.689